



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 004-2017-GM-MPS**

Chimbote, 19 de enero del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0080-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA"** SNIP 349238, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0428-2016-A/MPS de fecha 04 de Abril del 2016, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA"** SNIP 349238, teniendo presupuesto de S/. 384,020.85 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 85/100 Soles);

Que, con fecha 10 de Junio del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la A.S. N° 023-2016-MPS-CS de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA"** SNIP 349238 a la Empresa Contratista RASANREY CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.

Que, con fecha 27 de Junio del 2016, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2016-SGL-MPS cuyo proceso de selección Adjudicación Selectiva N° 023-2016-SGL-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista ejecutora **RASANREY CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.**, por el monto de S/ 357,520.85 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 85/100 Soles) y por un plazo de 45 días calendarios; se menciona que según CLAUSULA SETIMA del Contrato el contratista en cumplimiento a la garantía de Fiel Cumplimiento entrego la Carta Fianza N° 3002016000067 de Aval Perú Seguros el cual corresponde al 10% al monto contratado.

Que, con fecha 30 de Mayo del 2016, se suscribe la Orden de Servicio N° 00890 por un plazo de 75 días calendarios; se menciona que según CLAUSULA OCTAVA del Contrato el contratista entrego en cumplimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento la Carta Fianza N° 010521841000 del monto Banco Scotiabank equivalente al 10% del Monto Contratado la cual se encuentra vigente hasta el 30 de enero del 2017. Respecto a la Carta Fianza N° 0011-0297-9800048412-95 del Banco Continental equivalente al 10% del Monto Contratado la cual se encuentra vigente hasta el 19 de enero del 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 000029-2016-A/MPS de fecha 19 de Julio del 2016: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA"** SNIP 349238, se aprueba el Calendario Programado Actualizado de Ejecución de Obra con un plazo de 45 días calendarios debidamente visados por el Supervisor, Residente de Obra y Representante Legal de la empresa ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1050-2016-A/MPS de fecha 26 de Agosto del 2016 se aprueba el Adicional N° 01: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000013

18

CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238, con un presupuesto de S/ 38,734.75 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 75/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2016-A/MPS de fecha 25 de Agosto del 2016 se aprueba la Ampliación del Plazo N° 01: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238**, por el plazo de 04 días calendarios sin reconocimiento a mayores gastos generales quedando como fecha de término del 26 Agosto del 2016 al 30 de Agosto del 2016 ;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148 -2016-A/MPS de fecha 29 de Agosto del 2016 se aprueba la Ampliación del Plazo N° 02: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238** por el plazo de 07 días calendarios sin reconocimiento a mayores gastos generales quedando como fecha de término del 30 Agosto del 2016 al 06 de Setiembre del 2016 ;

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2016 las 11:00 horas del día se recepcionó la obra, según el Acta suscrita con participación de los representantes de esta Municipalidad y del Contratista.

Que, mediante CARTA N° 0176-2016-SGOP-GOP-MPS de fecha 12 de Octubre del 2016 la Sub Gerencia de Obras notifica por incumplimiento de pago de salarios y escolaridades; en respuesta la empresa **RASANREY CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L** mediante CARTA N° 08-2016-RCG manifiesta haber realizado los pagos respectivos.

Que, la Empresa **RASANREY CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L**, presenta su liquidación a los sesenta (60) días naturales después de la recepción de obra, con fecha 28 de Noviembre del 2016, según Expediente Administrativo N° 0000039610-2016-MPS. La empresa contratista presenta el expediente de liquidación de obra mediante CARTA N° 06-2016-RCG. El Departamento de Liquidaciones y Organización recepciona el Expediente de Liquidación con Proveido N° 2409-2016-GOP-MPS con fecha 29 de Noviembre del 2016; y en revisión al expediente de Liquidaciones el Ing. Sergio Franco Mejía Cabrera en su calidad de Liquidador de Obra se pronunció respecto a documentación faltante mediante el INFORME N° 028-2016-SFVMC-DLOyO-MPS seguidamente mediante el INFORME N° 0254-2016-DLOyO-GOP-MPS se derivó dichas observaciones a la subgerencia de obras para la notificación a las partes. Mediante PROVEIDO N° 731-2016-SGOP-GOP-MPS con fecha 28 de Diciembre del 2016 se trasladan la subsanación de observaciones por parte de la empresa con mediante CARTA N° 07-2016-RCG del 28 de Diciembre del 2016. Respecto a la subsanación de observaciones el Expediente de Liquidación no cuenta con el certificado de no deudo de SENCICO por lo que ha sido causal de incumplimiento de subsanación de observaciones y aplicación del costo de elaboración de liquidación. Así mismo se menciona que después de haber recalculado las valorizaciones contractuales autorizadas el Ing. Sergio Franco Mejía Cabrera en su calidad de Liquidador de Obra se pronunció mediante el INFORME N° 031-2016-SFVMC-DLOyO-MPS del 28 de Diciembre del 2016 determinando el saldo a FAVOR para el contratista la suma de S/ 2,891.94 Soles y un monto a CARGO la suma de S/ 2,681.41 Soles resultando finalmente la suma de S/ 210.53 Soles. Así mismo mediante el INFORME N° 0006-2017-DLOyO-GOP-MPS con fecha 09 de Enero del 2017 se trasladan tales montos a FAVOR del ejecutor de obra **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** para conocimiento a la Sub Gerencia de Obras. La Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 0017-2016-SGOP-GOP-MPS con fecha 10 de Enero del 2017 se pronuncia totalmente concordante con lo determinado con el Departamento de Liquidaciones y Obras solicita la Conciliación Contable a la Gerencia de Obras. Seguidamente mediante MEMORANDUM N° 0048-2017-GOP-MPS del 10 de Enero del 2017 la Gerencia de Obras solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Contable y Financiera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000017

17

Que, con Proveído N° 163-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 11 de Enero del 2017 la Unidad de Contabilidad, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 019-2016-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 10 de Enero del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 349238, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 128-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula conciliación presupuestal e informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N° 0428-2016-A/MPS, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238**, por el monto de **S/ 357,520.85 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 85/100 Soles)** señalando que existen saldos a cargo del contratista ejecutor por el importe de S/ 210.53 (Doscientos Diez con 53/100 Soles) y un saldo total a favor del supervisor de la obra en el importe de S/ 2,993.08 (Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 08/100 Soles) por concepto de devolución por fondo de garantía;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada por la Empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, bajo la modalidad de Contrata – A Suma Alzada;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUA DE RIO EN EL SISTEMA DE DRENAJE TRAMO P.J. LA UNION – A.H. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH I ETAPA” SNIP 349238**, ejecutada por la Empresa Contratista: **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, bajo la modalidad de Contrata – A Suma Alzada, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. N° 0428-2016-A/MPS,	S/. 384,020.85	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 396,255.60)	
Monto a FAVOR inicial del Contratista	S/. 2,891.94	S/. 2,891.94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000016 16

Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 2, 681.41)	(S/. 2, 681.41)
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 210.53	S/. 210.53

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de las retenciones por concepto de Garantías de Fiel cumplimiento a la empresa "RASANREY Y CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L", así mismo al Ingeniero Supervisor Ing. Dante Orlando Salazar Sánchez, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Contrato de Obra, Adicional de Obra. N° 1050-2016-A/MPS, Reajustes, Información Contable y sus modificaciones presupuestales.	S/. 399,147.54
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra).	(S/. 396,255.60)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 2,681.41)

Del Saldo inicial a FAVOR del presupuestado por Reajustes	S/. 2,891.94	S/. 2,891.94
Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo Total a FAVOR del Contratista según el resultado de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.	S/. 210.53	S/. 210.53
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 210.53	S/. 210.53

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 399,147.54
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 396,255.60)
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/. 2,891.94
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 2,681.41)
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 210.53

En la Supervisión de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Mayores Prestaciones +I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 29,930.79
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 29,930.79)
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 2,993.08
Saldo a Favor del Supervisor.	S/. 2,993.08

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 349238, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000015

15

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de Ley a la Contratista **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Ingeniero Supervisor Dante Orlando Salazar Sánchez.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GOP
GAyF
GPYP
Contratista.
Super.
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

